

## Legislación Nacional

Decreto 1382/2004 PRESIDENCIA DE LA NACION PODER EJECUTIVO NACIONAL Danse por prorrogadas las designaciones transitorias de Director Nacional de Artes y Directora General de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Cultura. Bs.As., 13/10/2004 VISTO la Ley N° 25.827, los Decretos N° 158 de fecha 4 de febrero de 2004 y N° 625 de fecha 20 de mayo de 2004, y CONSIDERANDO: Que por la citada Ley se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la misma en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y de los que queden vacantes con posterioridad, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS. Que por el Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002 el PODER EJECUTIVO NACIONAL reasumió el control directo de todas las designaciones de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, en cargos de planta permanente y no permanente. Que por los Decretos N° 158/04 y N° 625/04 fueron designados con carácter transitorio los funcionarios de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION que se mencionan en los Anexos I y II de la presente medida, en los cargos allí detallados. Que, no habiendo podido procederse a la cobertura de los mencionados cargos en forma definitiva, y manteniendo vigencia las razones que dieron lugar al dictado de los Decretos en cuestión, la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha solicitado se prorroguen las designaciones de los funcionarios citados, en los mismos términos en los que se los nombró originariamente. Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS del organismo de origen. Que la presente medida se dicta con arreglo a las atribuciones previstas en el artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL, los artículos 7 y 14 de la Ley 25.827 y el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Dase por prorrogada, desde su vencimiento y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, la designación transitoria de la funcionaria de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION que se indica en el Anexo I de la presente medida, en el cargo allí mencionado, con carácter de excepción a lo previsto en los Títulos III, Capítulo III y VI, artículo 71, primer párrafo, del Anexo I del Decreto N° 993/91 del 27 de mayo de 1991 (T.O.1995) y a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N° 25.827. ARTICULO 2° — Dase por prorrogada, desde su vencimiento y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, la designación transitoria del funcionario que se indica en el Anexo II, con carácter de excepción a lo previsto en el Título II, Capítulo I, artículo 11, inciso b) y en los Títulos III, Capítulo III y VI, artículo 71, primer párrafo, del Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O.1995) y a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N° 25.827. ARTICULO 3° — Los cargos involucrados deberán ser cubiertos conforme los sistemas de selección previstos en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA Decreto N° 993/91 (T.O.1995), en el término de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de su renovación. ARTICULO 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 2014 SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A. Fernández.